

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional de fecha de 19 de julio de 2012 por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro y depuración de aguas, así como la de prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se eleva a definitiva y se expone a publicación el texto de dichas modificaciones para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Se modifica el actual artículo 5.3 que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.3: Se establece una reducción a aplicar sobre el valor catastral del terreno del 40 por 100 del mismo durante los cinco primeros años de entrada en vigor de nuevas ponencias de valores catastrales generales. Dicha reducción no será de aplicación cuando los valores catastrales resultantes sean inferiores a los hasta entonces vigentes.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamiel de Toledo 13 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 7533